

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

1793 *EXTRACTO de la Orden de 5 de abril de 2018, por la que se convoca para el año 2018 el procedimiento de concesión de las subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta).*

BDNS (Identif.): 393319.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Las pequeñas y medianas empresas canarias que realicen un proyecto de los indicados en la base sexta.

Asimismo, podrán acogerse las agrupaciones de pequeñas y medianas empresas canarias constituidas a través de cualquiera de las formas jurídicas admitidas por la normativa mercantil vigente. También podrán presentarse agrupaciones empresariales sin personalidad jurídica.

Las empresas referidas anteriormente deberán contar con, al menos, un año de constitución al momento de presentar la solicitud de subvención. Esta exigencia será de aplicación a las empresas que conforman la agrupación empresarial, pero no así a la estructura agrupada con la que se presentan al programa.

Segundo.- Finalidad.

Subvenciones a la internacionalización de empresas canarias consistente en asesoramiento técnico especializado y financiación a proyectos de expansión empresarial en el exterior de las Islas Canarias, según la siguiente tipología:

1. Proyectos nuevos de internacionalización.

2. Proyectos que hubieran sido beneficiarios en anteriores convocatorias del programa Canarias Aporta.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 28 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas

canarias (Canarias Aporta), publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 89, de 10 de mayo de 2016, modificada por Orden nº 34/2018, de 1 de marzo (BOC nº 49, de 9.3.18).

Cuarto.- Importe.

El importe que se destina a las subvenciones asciende a un total de 2.000.000 de euros.

La cuantía máxima por proyecto subvencionada es de 80.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Canarias.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Actividades subvencionables: aquellos proyectos dirigidos a la internacionalización de las empresas, ya sea facilitando la salida a los mercados exteriores, o consolidando su presencia en los mismos.

Los proyectos podrán ser de dos tipos:

1. Proyectos nuevos de internacionalización.

2. Proyectos que hubieran sido beneficiarios en anteriores convocatorias del programa de subvenciones Canarias Aporta.

Los proyectos presentados por empresas beneficiarias de convocatorias anteriores del Canarias Aporta, que sean una continuidad de los mismos, es decir, que tengan el mismo objetivo y se ajusten al Plan de Internacionalización presentado en su momento por la empresa o agrupación, se les considerará “Proyectos de Consolidación”. En caso contrario, tendrán la consideración de proyectos nuevos.

- Gastos subvencionables: las categorías de gastos subvencionables establecidas en las bases novena y décima de la orden de bases reguladoras que rigen la concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de las empresas canarias:

1. Export Manager en origen (obligatorio para el caso de proyectos nuevos).

2. Export Manager en destino (opcional).

3. Consultor Senior Internacional (opcional).

4. Acciones promocionales en el exterior (opcional).

5. Gastos de implantación en el exterior (opcional).

- Solicitudes: la presentación de solicitudes, instancias, comunicaciones y demás documentación exigible, se realizará obligatoriamente a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

- Documentación: la prevista en la base diecisiete de la orden de bases reguladoras que rigen la concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de las empresas canarias.

- Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

- Forma de justificación: mediante cuenta justificativa con informe de auditor acompañada de las facturas pagadas.

- Plazo máximo de justificación: antes del 30 de noviembre de 2018.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2018.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA,
COMERCIO Y CONOCIMIENTO,
Pedro Ortega Rodríguez.